

Junta Directiva Nacional 2006-2010

| | |
|--|---------------------------|
| Presidente Honorario: + | Vinicio Romero Martínez |
| Presidente: | Arturo Castillo Máchez |
| Primer Vicepresidente: | Juan de Dios Sánchez |
| Segundo Vicepresidente: | Alejandro Alfonzo-Larrain |
| Secretaria General | Arelis Belmonte Marín |
| Asesor Jurídico: | Emilio Sposito |
| Tesorero: | Pablo Herrera Marín |
| Bibliotecaria: | Marianella Olivieri |
| Coord. de Asuntos Nacionales | Victoria Fuentes de Arias |
| Coord. de Asuntos Internacionales | Víctor Cid |
| Coord. de Soc. Bolivariana Estudiantiles | Gioconda Marcano |
| Coord. de Ediciones y Publicaciones: | Roberto Lovera de Sola |

Vocales

| | |
|--------------------------|------------------------|
| Víctor Morillo | Serapio Romero Mendoza |
| Andrés Graterol Rojas | Carlos Toro |
| Marcela Millán de Arraíz | Carlos Fagundez |
| Carmen de Fagundez | Mireya Leal |
| Rodolfo Becerra | Juan Pablo Bront |

Consejeros

| | |
|----------------------|------------------------|
| Ramón Tello Arraiz | Olga Milian de Suárez |
| Manuel Carrero | Abrahán Hernández P. |
| Iván Darío Parra | Héctor Pedreañez Trejo |
| Tulio Ramón Badaraco | Pascual Mora García |



CÓDIGO DE ÉTICA

CARACAS 2010

SOCIEDADES BOLIVARIANAS ESTADALES

EDO. AMAZONAS
RUBEN CARRASQUEL

EDO. LARA
BENICIA SÁNCHEZ ANGULO

EDO. ANZOÁTEGUI
LUIS SIMÓN JIMÉNEZ

EDO. MÉRIDA
ALBIO CONTRERAS ZAMBRANO

EDO. APURE
ARGENIS MÉNDEZ ECHENIQUE

EDO. MIRANDA
OLGA MILIAN DE SUÁREZ

EDO. ARAGUA
VICTORIA FUENTES DE ARIAS

EDO. MONAGAS
JOSÉ QUIJADA

EDO. BOLÍVAR
JUAN CARLOS MARRERO

EDO. PORTUGUESA
GUSTAVO A. DÍAZ

EDO. BARINAS
RAFAEL VEGA CARRERO

EDO. NUEVA ESPARTA
JULIO DÍAZ

EDO. CARABOBO
JULIO CENTENO RODRIGUEZ

EDO. SUCRE
MIRIAM RIVAS

EDO. COJEDES
PEDRO MANZANERO

EDO. TACHIRA
PASCUAL MORA GARCIA

DELTA AMACURO
LUCILA ESPIN

EDO. TRUJILLO
LUISA GONZALEZ

DTTO. CAPITAL
RODOLFO BECERRA

EDO. VARGAS
RUBEN CONTRERAS

EDO. FALCÓN
ANTONIO MEDINA

EDO. YARACUY
MARTA LEON

EDO. GUARICO
LEONOR RIVERA DE SÁEZ

EDO. ZULIA
JESUS MOLINA BALZAN

CODIGO DE ÉTICA

SOCIEDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sociedad Bolivariana fue creada con fines de: *"Enaltecer la memoria de El Libertador Simón Bolívar y Próceres Civiles y Militares, difundir el conocimiento de sus ideas, de su vida y obra, para la mejor orientación de las nuevas generaciones, su aplicación al estudio y solución de los problemas de nuestro tiempo"*.

Concretando planes para inclusión de las Instituciones: las Familias (hogar), Educativas (escuela en todos los niveles), Culturales (en las distintas manifestaciones), Comunitarias (en los diversos ambientes), Sociales (hacia todos los ciudadanos por igual), Profesionales (en los campos de aplicación del conocimiento). Con actividades de acercamiento y práctica constante de los Valores Éticos, que nos lleve al ejercicio de estímulos para el quehacer diario, cotidiano, constante.

La dignidad y libertad del ser humano, constituye el principio básico, soporte fundamental del ordenamiento jurídico de nuestro Estado de Derecho y nuestra Constitución Nacional vigente, nuestras Leyes, Decretos, Reglamentos, Ordenanzas, además de las justas decisiones que nuestros Legisladores y Magistrados han de procurar; lo cual, lleva implícita la seguridad de nuestros Derechos, la tranquilidad social, el respeto mutuo entre los consocios, principios

que orientan nuestra conducta, considerando que nos regimos por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la misma establece en su Título III, Capítulo I al X, de los Deberes y Derechos de los venezolanos.

La creación del Código de Ética, queda expresado, con los principios y valores que orientan la conducta de los Miembros de la Sociedad Bolivariana de Venezuela. Se aprueban como premisas al espíritu del Reglamento del Tribunal Disciplinario: Impedir el espíritu inquisitorio para con los Consocios y Consocias, quienes se han adherido voluntariamente a sus reglas y principios.

El Código de Ética es la base referencial de las decisiones del Tribunal Disciplinario, que debe ser conocido suficientemente por los Consocios para que sepan la conducta que se espera de ellos.

Un Tribunal Disciplinario sin "Código de Ética" puede desestimular la adhesión de nuevos Consocios, consecuencia contraria al espíritu de la Sociedad Bolivariana, que desea proyectarse y atraer a más personas.

PRIMERA PARTE

Principios Fundamentales Generales

- **PRIMERO:** El Código de Ética, establece las normas de carácter general, que orienta la conducta de todos los integrantes de la Sociedad Bolivariana de Venezuela, en el desarrollo de todas las actividades humanas e inherentes a sus funciones respectivas.

- **SEGUNDO:** El Código de Ética se aplica a los Miembros de la Sociedad Bolivariana de Venezuela en su condición de miembros activos y directivos, a escala nacional, estatal, municipal, parroquial y estudiantil.
- **TERCERO:** En la elaboración de este Código de Ética, toma en cuenta, las directrices y orientaciones emanadas del Estatuto General de la Sociedad Bolivariana de Venezuela, Reglamentos Estadales y Disposiciones de las Asambleas Nacionales Extraordinaria y Ordinaria; así como también, la Misión, Visión y los Objetivos de la Institución.
- **CUARTO:** El Código de Ética, propugna Valores trascendentales y normativos, en la conducta humana de quienes integran la Sociedad Bolivariana, a escala internacional, nacional, regional y local: la vida, la libertad, la igualdad, la verdad, la justicia, la unión, la paz, la solidaridad, la tolerancia, el respeto, el diálogo, la convivencia, la honestidad, la disciplina, la responsabilidad, la defensa de los derechos humanos y el cultivo de los valores espirituales.
- **QUINTO:** El Código de Ética tiene como fines esenciales los siguientes:
 - ✓ El respeto ineludible a la dignidad de la persona humana, así como la defensa en su pleno desarrollo corporal, psicológico, intelectual y espiritual.
 - ✓ El afianzamiento de principios de sólida base moral que sirven de guía en el ejercicio de funciones y actividades, mediante la inserción de la propia vida, en un sistema de valores

cónsonos, con la elevada misión de la Sociedad Bolivariana de Venezuela.

- ✓ La presentación de pautas éticas orientadoras que contribuyen de manera eficaz a erradicar conductas no cónsonas con los fundamentos morales que rigen la conducta de los integrantes de la Sociedad Bolivariana de Venezuela.
- ✓ El cultivo y mantenimiento de un modo de vida institucional en el que todos sus Miembros pueden convivir en armonía, solidaridad, respeto, paz y trabajo creador.

SEGUNDA PARTE De las Normas del Código de Ética:

CAPITULO I:

De las Normas o Deberes a cumplir por todos los Miembros de la Sociedad Bolivariana de Venezuela.

- **NORMA 1:** Propiciar en todo momento, una visión integral del ser humano, a fin de que los Consocios en su totalidad toman conciencia de la dignidad de la persona y defienden sus derechos fundamentales, sin distinción de ninguna clase.
- **NORMA 2:** Enaltecer la tolerancia, el respeto y la convivencia, pilares fundamentales, para el desarrollo armónico de la vida institucional de la Sociedad Bolivariana de Venezuela.
- **NORMA 3:** Respetar el recinto de la Sociedad Bolivariana de Venezuela, en la Capital, Estados y Municipios, lugar sagrado de labor y estudio, propiciando ambientes donde se valoran

7

las actitudes de dignidad personal, lealtad, decoro, limpieza y digna compostura.

- **NORMA 4:** Colaborar en la creación y mantenimiento de un clima organizacional que propicia las relaciones humanas y el mejoramiento de los canales de comunicación, entre todos los Miembros de la Sociedad Bolivariana de Venezuela.
- **NORMA 5:** Evitar situaciones conflictivas, que deterioran las relaciones interpersonales, así como los falsos rumores y los comentarios malsanos, entre los miembros.
- **NORMA 6:** Actuar con objetividad y justicia, en los juicios valorativos, éticos, morales y legales, que afectan la sana convivencia entre los miembros de la Sociedad Bolivariana de Venezuela.
- **NORMA 7:** Evitar confrontaciones y actitudes negativas, respetando el pluralismo presente en la Sociedad Bolivariana de Venezuela.
- **NORMA 8:** Contribuir en todo momento, con la disciplina, el orden y el acato a los órganos de dirección, cónsonos con la especificidad y el carácter de la institución, de carácter voluntario y vocacional.
- **NORMA 9:** Fomentar el sentido de pertenencia e identificación, mediante la práctica de conductas que estimulan el apego a los valores, el cuidado del entorno y el compromiso de la Institución.
- **NORMA 10:** Ser dignos portadores de la imagen de la Sociedad Bolivariana de Venezuela, exponentes de su

8

elevada misión, mediante la observancia de una conducta ciudadana ejemplar, en todas las circunstancias.

- **NORMA 11:** Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, demás disposiciones de la Sociedad Bolivariana de Venezuela, en todas sus entidades.

CAPITULO II:

De las Normas o Deberes a cumplir por los Miembros de la Sociedad Bolivariana, Nacional, Estatal, Municipal, Parroquial y Estudiantil.

TITULO I: De las Normas o Deberes que rigen las relaciones de los Miembros con la comunidad en general, entes públicos y privados.

- **NORMA 12:** Respetar y proteger la dignidad e integridad de los Miembros de la Sociedad Bolivariana, así como el recinto, en consonancia con la elevadísima función formadora y orientadora que le fuere encomendada por el Estado Venezolano.
- **NORMA 13:** Mantener una conducta pública y privada ajustada a la ética humana, la moral, las buenas costumbres, los principios establecidos en la Constitución y Leyes de la República.
- **NORMA 14:** Mejorar constante y sistemáticamente la formación académica, investigativa, cultural, participando en los programas de actualización, capacitación y

9

perfeccionamiento, asociados a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos, que establezca la Sociedad Bolivariana de Venezuela.

- **NORMA 15:** Desarrollar actitudes de respeto, tolerancia, solidaridad, amistad, lealtad y servicio hacia los Miembros de la Sociedad Bolivariana, resaltando en todo momento su valor como persona, con el fin de propiciar un clima institucional de sana convivencia ciudadana.
- **NORMA 16:** Participar activamente en el mejoramiento de la vida sociocultural de su entorno, fomentando el conocimiento y la valoración, de los aspectos que pueden contribuir a la formación integral del venezolano, en lo atinente al pensamiento e ideal de Simón Bolívar y Próceres Civiles y Militares de la Patria.
- **NORMA 17:** Propender constantemente, a la búsqueda del saber y la verdad a través de la investigación teórica y aplicada que, además de nutrir el bagaje intelectual personal, sirven de basamento al desempeño como Miembros y directivos de la Sociedad Bolivariana.
- **NORMA 18:** Asistir a los actos que celebre y/o convoque la Institución es un deber de todos los Miembros.
- **NORMA 19:** Conformar comisiones de trabajo y ser miembros de jurados, cuando así se lo solicite la autoridad competente respectiva, es un deber de todos los integrantes.

10

- NORMA 20: Contribuir con el mejoramiento del nivel cultural, ético, moral, científico, humanístico y tecnológico de los integrantes de la Sociedad Bolivariana de Venezuela.
- NORMA 21: Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes de trabajo, de los materiales y equipos utilizados al cumplir los deberes en la Sociedad Bolivariana.
- NORMA 22: Coadyuvar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento de los Miembros de la Sociedad, mediante una conducta cónsona con la elevada misión de la institución.
- NORMA 23: Promover y ejecutar campañas de interés para la salud integral de la comunidad, limpieza, embellecimiento de plazas y parques, calles, zonas de vegetación natural en la ciudad, respetando el patrimonio ambiental.

TITULO II:

De las Normas o Deberes a cumplir por los Directivos Nacionales, Estadales, Municipales, Parroquiales y/o Estudiantiles.

- NORMA 24: La altísima y delicada misión formadora de los directivos, exige dedicación al trabajo, con plena conciencia de servicio y compromiso con la sociedad, en consecuencia, debe cumplir:
 1. Observar en todo momento, una conducta intachable, dada la enorme responsabilidad de contribuir con su ejemplo, a elevar el nivel intelectual, ético y moral de todos los Miembros.

2. Colaborar con el fortalecimiento de la conciencia ciudadana, por encima de los intereses personales.

3. Contribuir a la preservación y fortalecimiento de los valores culturales, la identidad nacional, la familia, la libertad, la unión, la democracia, la justicia, la solidaridad, la honestidad y la paz social entre todos los Miembros.

- NORMA 25: Establecer con los estudiantes una relación de confianza comprensiva y exigente; fomenta el respeto absoluto a la dignidad de la persona, además de la autoestima y el desarrollo integral.
- NORMA 26: Respetar en todo momento, la dignidad de los Miembros evitando conductas contrarias a la moral y las buenas costumbres, que atentan contra la integridad, el decoro y la confianza que el Estado Venezolano ha depositado en la Institución.
- NORMA 27: Promover la educación, a favor de los Consocios, conforme a la finalidad de la Institución.
- NORMA 28: Trabajar en forma integrada, para que todos los Consocios obtengan una sólida formación científica, humanística y tecnológica que les permita integrarse con éxito a la sociedad.
- NORMA 29: Garantizar un trato digno a los Miembros, y rechazar prácticas discriminatorias, fundadas en diferencia política, étnica, sexo, religión, condición social, y en general, aquellas que anulan o menoscaban el reconocimiento, goce o

disfrute de las prácticas educativas en condiciones de igualdad, derecho y libertad de la persona humana.

- NORMA 30: Cumplir con las actividades previstas en los planes y programas aprobados por directiva, conforme a los objetivos establecidos.
- NORMA 31: Planificar el trabajo y rendir oportunamente la información que le sea requerida por las autoridades respectivas.
- NORMA 32: Recibir un trato en forma integral, sistemática, reflexiva, transformadora, equitativa, justa y flexible.
- NORMA 33: Facilitar a los Miembros los conocimientos e instrumentos necesarios, a fin de despertar en ellos, el máximo interés hacia todo aquello que constituya el patrimonio cultural de la nación y de la humanidad.

TERCERA PARTE

Disposición Final:

- PRIMERA: La modificación total o parcial de este Código de Ética es competencia exclusiva de las Asambleas de la Sociedad Bolivariana de Venezuela.

Dado firmado y sellado en la XXXIX Asamblea Nacional Bolivariana, realizada en la ciudad de Maturín, Estado Monagas a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil ocho.

MATURÍN 28 OCTUBRE 2008

MESA DIRECTIVA

XXXIX Asamblea Nacional de la Sociedad Bolivariana de Venezuela

Presidente Honorario: Monseñor. Antonio José Ramírez S.

Presidente Ejecutivo: José Quijada

1er Vicepresidente: Marcos Pérez Mejías

2do Vicepresidente: Benicia Sánchez

Secretaria: Alida Gómez de Palacios

Subsecretaria: Daires Meza

1er Director de Debate: Freddy Barrios

2do Director de Debate: Rubén Contreras

1er Vocal: Carlos Toro

2do Vocal: Gioconda Marcano

Asesora General: Arelis Belmonte.

DELEGADOS NACIONALES

XXXIX Asamblea Nacional de la Sociedad Bolivariana de Venezuela

Amazonas

Freddy David Barrios

Rubén Carrasquel

Anzoátegui

Pilar Solórzano

Marcos Pérez M.

Luis Rojas

Luis S. Jiménez

Nelly Maica

María Hernández

Aragua

Nilda García

Norma Herrera

Ludy Pérez

Teresita Zambrano

Andrés Graterol Rojas

Caracas

Carlos Colmenares

Liliana Arboceó

Rodolfo Becerra Farias

Delta Amacuro

Lucila Espín

Guárico

Vladimir Sisalla

David Fernández

Miguel Zaez

Leonor de Zaez

Lara

Enilda de Delmoral

Jhon Márquez

Karla Cabezas

Benicia Sánchez

Miranda

Freddys Guaramato

Monagas

José S. Quijada

Daires Meza de Gómez

Alida Gómez de Palacios

Trina Alexis

Yamille Muisatty

Oscar Renaudt

Luis Manuel Alcalá

Darzy Cerdeira Día

Ladys Alvarado

Portuguesa

Leopoldo A. Rivero

Gustavo A. Díaz

Manuel Oraa

Sucre

Carmen Rojas

Miriam Rivas

Ramón Badaraco

Iris Méndez

Estanilao Segura

Vargas

Adela de Ramírez

Efren J. Rodríguez

Rubén Contreras

Zulia

Jesús E. Molina